

Referencia Expte.: 2020_1_PSA_SEGURO_RC

ACTA N.º 2 DE LA COMISIÓN AUXILIAR DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

El día 24 de marzo de 2020 por parte de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. se procede a la comprobación de la documentación presentada por el licitador W.R. BERKLEY EUROPE AG en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la **CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.** (Referencia Expte.: 2020_1_PSA_SEGURO_RC). No se realiza la reunión en un emplazamiento físico, en atención a las especiales medidas derivadas del estado de alarma en el que el Estado se encuentra.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de febrero de 2020 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, aprobó el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA correspondientes al ejercicio 2020.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 14 de febrero de 2020. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Terminado el plazo establecido, se presentó a esta licitación una única propuesta por parte de W.R. BERKLEY EUROPE AG con CIF W0371455G, y con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 149, 8.º planta, 28046, Madrid.

Cuarto.- Con fecha 5 de marzo se celebró la primera reunión de la Comisión auxiliar, en la que se comprobó la documentación presentada electrónicamente por parte de la empresa mencionada: Su oferta económica ascendía a diez mil setecientos setenta y cinco euros (10.775,00 €), siendo inferior al presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de doce mil seiscientos setenta y cinco euros (12.675,00 €), impuestos incluidos. Se comprobó que la oferta económica no era presuntamente desproporcionada, y que el contenido de su Declaración Responsable era correcto.

En consecuencia, dando continuidad al presente procedimiento de licitación, y en virtud de la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 6 de marzo se requirió al licitador para la presentación de determinada documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Quinto.- El día 17 de marzo la sociedad mercantil de referencia presentó por Registro la documentación solicitada. Una vez revisada, se le requirió para la subsanación de la misma, toda vez que se echaron en falta los documentos siguientes:

- Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, acreditativa de que la empresa no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que sea actual. La presentada es de fecha 24 de abril de 2019, y cuenta con una validez de seis meses.
- Acreditación del requisito de inscripción del licitador en el ROLECSP

En el día de hoy se procede a revisar la documentación presentada. Por lo que se refiere a la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la a empresa presenta una solicitud de inscripción, de fecha 23 de mayo de 2019, que se admite en virtud de lo indicado en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas, y en aplicación del Informe n.º 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Una vez analizada, la documentación es valorada con resultado de conformidad.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Valorar la documentación presentada por parte de W.R. BERKLEY EUROPE AG como conforme con la solicitud realizada por parte de esta Comisión auxiliar.

Segundo.- Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente.

Siendo las quince horas del día 24 de marzo de 2020 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Vº. Bº.
El Presidente,

Vocal nº 1

Vocal nº 2

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

M.ª Antonia Martínez Fernández

Mónica Sánchez López